



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA

Nº 244 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Antonio Filimón Puma Choque y Graciela Ytuza Cárdenas**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano Nº 25, de la Mza. “ S1 ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 25 de la Mza. “ S1 ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, fue adjudicado a los señores **Félix Rufino Churata Alvarez y Felicitas Alejandrina Choque de Churata**.

Que, los señores **Félix Rufino Churata Alvarez y Felicitas Alejandrina Choque de Churata**, mediante Contrato Privado de Transferencia de lote urbano de fecha 03.02.2012, transfieren los derechos del lote urbano Nº 25, Mza “ S1 ” del C.P, La Colina a favor de los señores **Antonio Filimón Puma Choque y Graciela Ytuza Cárdenas**, documento con firmas legalizadas por Limber E. Congona Romero, Juez de Paz E1-E8-C.Majes La Colina, del distrito de Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 089-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-S1-25-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 25 de la Manzana “ S1 ” del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores **ANTONIO FILIMÓN PUMA CHOQUE y GRACIELA YTUZA CARDENAS**, contenidas en el contrato privado de transferencia de lote urbano, de fecha 03.02.2012.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 25 de la Manzana “ S1 ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A”, a favor de los señores **ANTONIO FILIMÓN PUMA CHOQUE y GRACIELA YTUZA CARDENAS**, quienes asumen todas las obligaciones de los Adjudicatarios.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRECE** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA




Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	8684 94
EXP	5870 96